JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2020-00680**-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 04 SET. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1) La apoderada debe dar aplicación al artículo 73 del C. G. del P., esto es, acreditar la calidad de abogada.

2) Anexe el certificado Especial expedido por el registrador de instrumentos públicos con fecha no superior a 30 días en donde conste las personas que figure como titulares de derechos reales principales sujetos a registro conforme lo prevé el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P., dado que el que adjuntó es 20 de febrero 2020.

3) Allegue el certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá del inmueble objeto del proceso, de fecha de expedición no mayor a 30 días, el que anexó es del 30 de enero de 2020.

4) Adjunte el avalúo catastral con fecha no superior a un mes el anexado es del 30-de enero de 2020.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
07 SET 2020
SECRETARÍA

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 070 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr